



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
15/07/2016
EIXIDA NÚM. 15344

Excmo. Ayuntamiento de Valencia
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Pl. de l'Ajuntament, 1
Valencia - 46002

=====
Ref. queja núm. 1601909
=====

Servicio: Información

Oficina: Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges

S. Ref.: 00911/2016/113

Asunto: Incumplimiento orden de ejecución conservación y mantenimiento Alquería de Falcó

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. (...) se dirige a esta institución manifestando su disconformidad con el incumplimiento de la orden de ejecución de conservación y mantenimiento de la Alquería de Falcó, así como de las recomendaciones de esta institución emitidas en los anteriores expedientes de queja nº 1408325 y 1500471.

Admitida a trámite la queja, solicitamos informe al Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien nos indica que "(...) se va a proceder a notificar a la propiedad el informe emitido por la Oficina Técnica de Control de la Conservación de la Edificación el 31-3-2016, para su conocimiento y efectos oportunos (...)".

En la fase de alegaciones al informe municipal, el autor de la queja insiste en denunciar que "(...) han pasado ya 7 meses desde la aceptación de dichas recomendaciones y la friolera de 38 meses desde nuestra primera notificación por escrito al Ayuntamiento de Valencia denunciando estos hechos (...) el propietario no ha cumplido las órdenes de ejecución comunicadas por la Administración, ni las mismas tampoco han sido ejecutadas de forma subsidiaria por el Ayuntamiento de Valencia a pesar del gravísimo estado de este bien de relevancia local y el alto riesgo de desaparición (...) tampoco entendemos por qué seguimos sin tener constancia de la imposición de las correspondientes multas coercitivas anunciadas, teniendo la firme convicción de que estas son ficticias, virtuales o inexistentes y solo sirven para dilatar más el expediente (...)".

Así las cosas, no podemos dejar de recordar que el patrimonio cultural valenciano es una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y el testimonio de su contribución a la cultura universal; los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 15/07/2016	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan, en este caso, al Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, consideramos oportuno **RECOMENDAR** al Excmo. Ayuntamiento de Valencia que, teniendo en cuenta el incumplimiento de las órdenes de ejecución dictadas, acuerde la imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de incoar el correspondiente procedimiento sancionador y, en su caso, disponer la ejecución subsidiaria municipal a costa del obligado.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta estas recomendaciones o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarlas, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana